



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN



GERENCIA MUNICIPAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 009-2024-GM/MDL

Lurín, 14 de marzo de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

VISTO:

El Informe N° 078-2024-SLP-GSCGA/MDL de fecha 23 de febrero de 2024 de la Subgerencia de Limpieza Pública, Informe N° 015-2024-GSCGA/MDL de fecha 27 de febrero de 2024 de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Proveido N° 310-2024-OGPP/MDL de fecha 27 de febrero de 2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 073-2024-OP-OGPP/MDL de fecha 29 de febrero de 2024 de la Oficina de Presupuesto, Informe N° 057-2024-OPM-OGPP/MDL de fecha 01 de marzo de 2024 de la Oficina de Planeamiento y Modernización, Memorándum N° 088-2024-OGPP/MDL de fecha 01 de marzo de 2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 099-2024-OGAJ/MDL de fecha 13 de marzo de 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el último párrafo del artículo 39º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, el subnumeral 3.3) del numeral 3) del artículo 73º de la precitada Ley Orgánica, prescribe que, es competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. Ello en concordancia con el numeral 13) del artículo 82º del mismo precepto normativo que contempla que: *"Las municipalidades en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes:"* 13. Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente".

Que, el numeral 8.2) del artículo 8º la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que, las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.

Que, el numeral 127.2) del artículo 127º de la acotada Ley General del Ambiente, señala que, el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordina con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, y que tiene como lineamientos orientadores, entre otros, desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN



GERENCIA MUNICIPAL

Que, el artículo 87° del Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, enuncia que: "El Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional tienen la obligación de articular y coordinar con las diferentes entidades del Estado y la sociedad civil, la Política Nacional de Educación Ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, considerando la transversalidad de la educación ambiental, es decir, su integración en todas las expresiones y situaciones de la vida diaria, incluyendo la educación formal y no formal, y estableciendo reconocimientos y estímulos a los docentes que incorporen el tema ambiental en las actividades educativas a su cargo".

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de cumplimiento obligatorio que orienta las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

Que, el numeral 1. del literal B del artículo 70° del Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, contempla que, el Ministerio de Educación y los gobiernos regionales y locales en la educación comunitaria a nivel local deben: "Elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT".

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, se aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, la cual señala, entre otros, el Objetivo Prioritario 9: Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, precisando en su Servicio OP9.S1 que, el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el mismo que a su vez, establece los lineamientos 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprobó el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)", el cual dispone en el título II. ETAPAS DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA que: "Para el diseño y puesta en marcha del Programa Municipal EDUCCA, la municipalidad, a través de la unidad de organización municipal a cargo del programa, deberá desarrollar las siguientes etapas: 1. Elaboración y aprobación del Programa Municipal EDUCCA; 2. Implementación del Programa Municipal EDUCCA; y, 3. Seguimiento y evaluación de las actividades del Programa Municipal EDUCCA".

Que, como segundo paso del índice 2.2.2. SEGUNDA FASE: APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL del numeral 2.2 ETAPA 2: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA, correspondiente al Subtítulo II ETAPAS DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA, del anexo de la precitada Resolución Ministerial, se señala que una vez sea validado y asumido el Plan de Trabajo, se procede a su aprobación a través de una Resolución de Gerencia Municipal; del mismo modo, dispone que, las actividades asumidas y comprometidas por la municipalidad deberán considerarse en su Plan Operativo Institucional y que el Plan de Trabajo será aprobado anualmente, siendo que, durante el proceso de aprobación del Plan de Trabajo, las municipalidades pueden desarrollar sus actividades a partir del primer día útil de cada año, finalmente dispone que, el Plan de Trabajo aprobado con su respectiva normativa sea enviado al Ministerio del Ambiente para su publicación en el portal del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA).

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 483-2023-MDL de fecha 23 de noviembre de 2023, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 19 de diciembre de 2023, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Lurín, la cual incluye modificaciones en las denominaciones de los entonces órganos y unidades orgánicas de la entidad; precisando también que, su entrada en vigor es a partir del 01 de enero de 2024.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN



GERENCIA MUNICIPAL

Que, mediante Informe N° 078-2024-SLP-GSCGA/MDL de fecha 23 de febrero de 2024, la Subgerencia de Limpieza Pública remite a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el proyecto del "Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Lurín", señalando que el mismo permitirá viabilizar la implementación de acciones orientadas a fortalecer el conocimiento ambiental de la población y generar actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación, para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito de Lurín y del país.

Que, mediante Informe N° 015-2024-GSCGA/MDL de fecha 27 de febrero de 2024, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental hace suyo lo manifestado por la Subgerencia de Limpieza Pública en todos sus extremos, otorgando Opinión viable al proyecto del "Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Lurín", señalando que realizará el fiel cumplimiento de la supervisión del cronograma de trabajo, bajo las directivas expresas del Ministerio del Ambiente; en ese sentido, remite todos los actuados a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a fin de solicitar Opinión Técnica.

Que, mediante Proveído N° 310-2024-OGPP/MDL de fecha 27 de febrero de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto traslada lo solicitado a la Oficina de Presupuesto, requiriendo Opinión Técnica respecto al proyecto del "Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Lurín".

Que, mediante Informe N° 073-2024-OP-OGPP/MDL de fecha 29 de febrero de 2024, la Oficina de Presupuesto emite Opinión Técnica favorable y viable al proyecto del "Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Lurín", señalando que, su ejecución será financiado por el Rubro 09 – Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/ 54,500.00 (Cincuenta y cuatro mil quinientos con 00/100 soles); en ese sentido, remite los actuados a la Oficina de Planeamiento y Modernización.

Que, mediante Informe N° 057-2024-OPM-OGPP/MDL de fecha 01 de marzo de 2024, la Oficina de Planeamiento y Modernización emite Opinión Técnica favorable al proyecto del "Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Lurín", señalando que el mismo se encuentra ajustada al logro del Objetivo Estratégico Institucional OEI.05 "Promover la Gestión Ambiental en el distrito", perteneciente al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2026 aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 148-2024-ALC/MDL; del mismo modo, se encuentra alineado al cumplimiento de la Actividad Operativa Institucional: AOI30126800792 – Implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA), del Plan Operativo Institucional (POI) 2024, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 057-2024-ALC/MDL; de la misma forma, señala que el referido plan cumple con los lineamientos del subnumeral 2.2.1 Primera Fase: Elaboración del Plan de Trabajo Anual del Instructivo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM; en ese sentido, remite todos los actuados a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante Memorándum N° 088-2024-OGPP/MDL de fecha 01 de marzo de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo lo señalado por la Oficina de Presupuesto y la Oficina de Planeamiento y Modernización en todos sus extremos, otorgando Opinión favorable y viabilidad al proyecto del "Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Lurín", remitiendo todos los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a fin de que emita Opinión Legal correspondiente.

Que, mediante Informe N° 099-2024-OGAJ/MDL de fecha 13 de marzo de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal favorable a la aprobación del proyecto del "Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Lurín", toda vez que, se enmarca en lo previsto por la ley de la materia.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN



GERENCIA MUNICIPAL

EN ESTE CONTEXTO, ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA EN EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 11° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 483-2023-MDL, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) Y LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL "EL PERUANO" CON FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2023 Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PASO DEL ÍNDICE 2.2.2. SEGUNDA FASE: APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL NUMERAL 2.2 ETAPA 2: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA, CORRESPONDIENTE AL SUBTÍTULO II ETAPAS DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DEL "INSTRUCTIVO PARA ELABORAR E IMPLEMENTAR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA)" APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 003-2023-MINAM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "PLAN DE TRABAJO 2024 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN", el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER el cumplimiento y observancia obligatoria de la presente Resolución, por parte de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Subgerencia de Limpieza Pública y demás unidades de organización involucradas en el cumplimiento del "Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Lurín"; de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCOMENDAR a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental la remisión de la presente Resolución y sus anexos al Ministerio del Ambiente para su publicación en el portal del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA).

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Atención al Ciudadano y Municipal, la notificación de la presente Resolución y sus anexos a las distintas unidades de organización que conforman la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Lurín.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCOMENDAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO. - DEJAR SIN EFECTO, toda disposición normativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución y sus anexos, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lurín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

ABOG. GUSTAVO ENGELS ROMERO GIRON
GERENTE MUNICIPAL



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN. CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Municipalidad Distrital de Lurín

Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía
Ambiental de la
Municipalidad Distrital de
Lurín

PLAN DE TRABAJO 2024

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN. CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



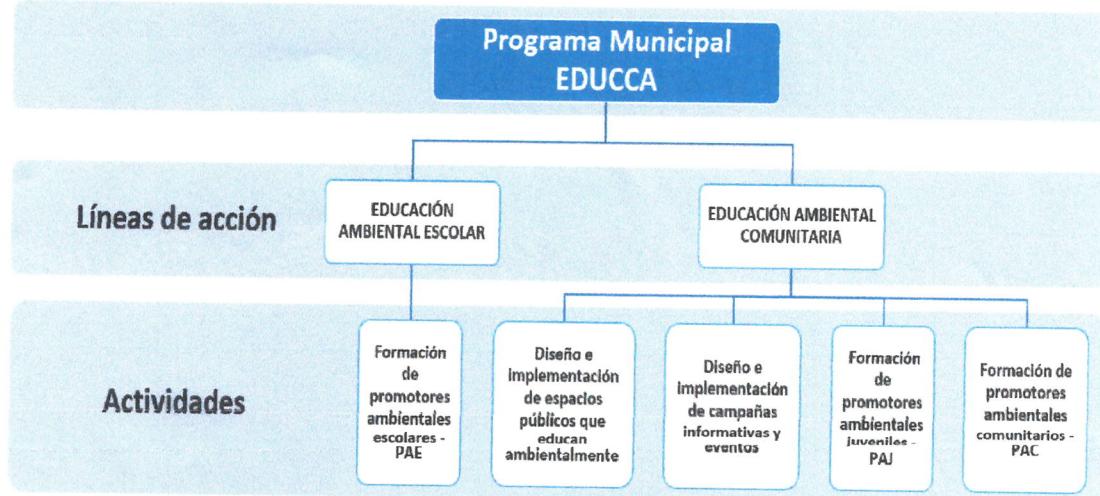


1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Lurín, mediante Ordenanza Municipal N° 469-2023/MDL de fecha 29 de marzo de 2023, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Subgerencia de Limpieza Pública, presenta el “Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Lurín”, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Lurín, trabajara las siguientes líneas de acción:



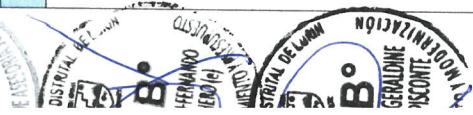
La Educación ambiental escolar orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2024						
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-LURÍN			Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable
Actividad	Tareas	Indicador				Presupuesto
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1. Coordinación con la UGEL y/o Instituciones Educativas para identificar las Instituciones Educativas a intervenir.	• Número de PAE acreditados		• Recursos humanos (voluntarios) Fotocheck Útiles de escritorio Volantes USB Roll screen Proyector Banners informativos Megáfono Parlante con micrófono Toldos Mesas y sillas Bolsas Ecológicas (Tocuyo) Plantas Cámara fotográfica Chalecos Gorros Coffee Break Caja de plumones gruesos Block de cartulina de colores Block de hojas de colores Goma líquida Pinos personalizados Malla raschel Bolsas de semillas (plantas aromáticas y hortalizas) Kits de jardinería Compost Jabón de frutas Combustible Humus Material reciclado	Marzo 12 de Abril Abril Marzo – Mayo	Subgerencia de Limpieza Pública Aliados: UGEL 01	\$/ 5,000.00 \$/ 3,000.00 \$/ 8,000.00
2. Selección de los PAE por Institución Educativa considerando el enfoque de género.	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.	• 40 PAE acreditados. 08 eventos de capacitación a los PAE y/o docentes.				
3. Presentación del Plan de Trabajo EDUCCA 2024 a los directores de las Instituciones Educativas.	• Número de PAE capacitados.	• 80 PAE capacitados.				
4. Acreditación de los PAE.	• Número de docentes capacitados.	• 04 docentes capacitados.				
5. Ceremonia de juramentación de los PAE.	• Número de Instituciones Educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.	• 04 Instituciones Educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.				
6. Capacitación a los PAE:	• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.	• 02 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.				
Capacitación 1: Función del promotor ambiental escolar	• Número de PAE reconocidos.	• 40 PAE reconocidos.				
Capacitación 2: Cambio climático y manejo adecuado de residuos sólidos en el distrito de Lurín	• Número de docentes Reconocidos.	• 04 docentes reconocidos.				
Capacitación 3: Minimización de residuos sólidos.	• Número de Instituciones Educativas reconocidas.	• Número de docentes Reconocidas.				
Capacitación 4: Segregación de residuos sólidos (orgánicos e inorgánicos)	• Número de docentes Reconocidas.	• Número de docentes Reconocidas.				
7. Implementación de Proyectos Ambientales Escolares:	• Número de Instituciones Educativas reconocidas.	• Número de docentes Reconocidas.				
Proyecto 1: Biobuerto Escolar	• Número de docentes Reconocidos.	• Número de docentes Reconocidos.				
Proyecto 2: Elaboración de Compostaaje Escolar	• Número de Instituciones Educativas reconocidas.	• Número de docentes Reconocidas.				
8. 02 Campañas:	• Número de docentes Reconocidas.	• Número de docentes Reconocidas.				
Campaña Reciclación escolar para fomentar la segregación en el marco del Día Mundial del Reciclaje.	• Subgerencia de Limpieza Pública Aliados: Recicladores Formales	• Subgerencia de Limpieza Pública Aliados: Recicladores Formales				



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL



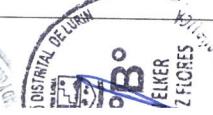
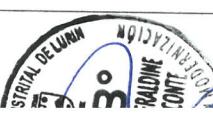
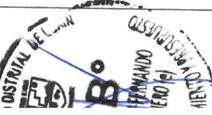
	Campaña Gran Cruzada verde para plantación de árboles en la I.E. haciendo uso del compost elaborado por la municipalidad en el marco del Día Mundial del Medio Ambiente.				05 de Junio	
9. Reconocimiento a los PAE, docentes e Instituciones Educativas.			Diciembre	Subgerencia de Limpieza Pública		

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA			Presupuesto
				Recursos	Fecha (mes)	Responsable	
1. Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente para su habilitación.				• GPS • Utiles de escritorio • Megafono • Parlante con micrófono • Toldos • Mesas y sillas • Afiches • Volantes informativos • Recursos humanos • Pintura • Brochas • Carteles • Contenedores • Botellones de metal • Banners informativos • Combustible	Marzo	Subgerencia de Limpieza Pública	S/ 500.00
2. Acondicionamiento de los espacios públicos que educan ambientalmente: Banners informativos sobre la importancia y necesidad de la segregación en la fuente de residuos.				• 05 espacios públicos que educan ambientalmente. • 05 actividades de promoción cultural-ambiental implementados. • 100 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.	Mayo a Octubre	Subgerencia de Limpieza Pública Aliados: Subgerencia de Serenazgo	S/ 6,000.00
2.1. Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente				• Número de espacios públicos que educan ambientalmente. • Número de actividades de promoción cultura-ambiental implementados. • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural ambiental realizadas.			
3. Implementación de actividades de promoción cultural ambiental: Planta de Valorización (vista guiada).				Estaciones de reciclaje.			
4. Mantenimiento de los espacios implementados.							

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



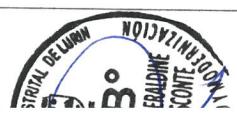
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto
1. Elaboración de actividades, eventos ambientales y campañas informativas de acuerdo al calendario ambiental 2024.	<ul style="list-style-type: none"> • Reciclajes: evento que busca promover el reciclaje en el distrito • Ecocanjes: evento que busca promover la segregación en la fuente • Limpieza de Playas: busca promover el adecuado manejo de los residuos sólidos • Limpieza de Ríos: busca promover el adecuado manejo de los residuos sólidos 	• Número de campañas informativas realizadas	• 15 campañas informativas realizadas	<ul style="list-style-type: none"> • Equipos informáticos • Útiles de escritorio • Megáfono • Partante con micrófono (personal y/o voluntarios) • Volantes informativos • Banners • Papelógrafos • Caja de plumones gruesos • Goma líquida • Bolsas de Tela • Material reciclado • Gorras • Guantes • Bloqueador • Equipo informáticos • Merchandising • Cáñara 	20 de Marzo 22 de Mayo 05 de Julio 06 de Noviembre	Subgerencia de Limpieza Pública Aliados: Subgerencia de Serenazgo	S/ 6,000.00
2. Implementación de campañas informativas y educativas con promoción ambientales juveniles de acuerdo al calendario ambiental 2024:	<ul style="list-style-type: none"> • 30 de marzo - La hora del planeta • 22 de abril - Día de la Tierra • 17 mayo - Día mundial del reciclaje • 05 junio - Día Mundial del Medio Ambiente • 03 Julio - Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico • 21 de septiembre - Día Mundial de la Limpieza de Playas • Cuarta semana de octubre - Día de la Educación Ambiental en el Perú 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en eventos • Número de personas que participan en eventos • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • Número de material comunicacional audiovisual generado • Número de material comunicacional gráfico generado 	<ul style="list-style-type: none"> • 15 eventos realizados con temática ambiental • 300 personas que participan en campañas informativas • 1000 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • 05 materiales comunicacionales audiovisuales generados • 13 materiales comunicacionales gráficos generados 	<ul style="list-style-type: none"> • 02 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local 		Subgerencia de Limpieza Pública Aliados: Subgerencia de Serenazgo	S/ 2,500.00
2.2. Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos							
3. Elaboración de material comunicacional audiovisual en fechas del calendario ambiental (videos, flyers)							
4. Elaboración de material comunicacional gráfico en fechas del calendario ambiental (áfiches, volantes y banners)							
5. Implementación de eventos ambientales relacionados al manejo adecuado de los residuos sólidos charcos, jornadas de limpieza de los puntos críticos potenciales							



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL



Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto
1. Convocatoria de PAJ						Subgerencia de Limpieza Pública	S/ 2,000.00
2. Selección y acreditación de PAJ							
3. Ceremonia de juramentación de los PAJ		Número de PAJ acreditados	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ	• 30 PAJ acreditados • 06 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ	• 25 horas de capacitación que reciben los PAJ	Subgerencia de Limpieza Pública	S/ 5,000.00
4. Capacitación a PAJ:	Taller 1: Funciones del PAJ y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en el distrito. Taller 3: Elaboración de compostaje de manera demostrativa.	Número de PAJ acreditados	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ	• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ	• 13 actividades en las que participa como PAJ	Subgerencia de Limpieza Pública	S/ 5,000.00
5. Participación de los PAJ en actividades como:	Capacitación a los PAE	Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ	Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ	• Proyectos ambientales implementados por los PAJ	• 30 PAJ reconocidos	Subgerencia de Limpieza Pública	S/ 2,500.00
2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	Sensibilización ambiental en la implementación de campañas relacionadas al calendario ambiental.	Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ	Número de PAJ reconocidos	• Goma líquida • Pins personalizados • Bolsas de tela • Materiales reciclados • Certificados • Plantas • Toldo • Sillas • Coffee break	• Abril – Diciembre	Subgerencia de Limpieza Pública	S/ 2,500.00
	6. Implementación de proyectos ambientales:	• Proyecto 1: Acondicionamiento de un espacio público que educa ambientalmente.	• Número de PAJ reconocidos				
		Proyecto 2: Elaboración de materiales de sensibilización (afiches, flyer) sobre manejo adecuado de los residuos sólidos.					
		Proyecto 3: Elaboración de materiales de sensibilización sobre protección de ecosistemas.					
	7. Ceremonia de reconocimiento de los PAJ.				Diciembre	Subgerencia de Limpieza Pública	S/ 2,500.00





Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto
1. Acreditación de los PAC						Subgerencia de Limpieza Pública	S/ 4,000.00
2. Ceremonia de juramentación de los PAC						Subgerencia de Limpieza Pública	
3. Capacitación a los PAC.							
Taller 1: Funciones del PAC y pautas de liderazgo comunitario.	• Número de PAC acreditados.	Megáfono Parlante con micrófono Toldos Mesas y sillas Bolsas ecológicas ambientales Plantas	Marzo a Diciembre	Subgerencia de Limpieza Pública Aliados: Recicladores Formales, Juntas vecinales y Mercados.	S/ 3,500.00		
Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos en mi distrito.		Cámara fotográfica Megáfono Parlante con micrófono Toldos Mesas y sillas					
Taller 3: Elaboración de jabones y velas.	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.						
Taller 4: Taller demostrativo de elaboración de compost y la importancia de la valorización de residuos orgánicos.	• 50 PAC acreditados 04 eventos de capacitación dirigidos a los PAC.						
Taller 5: Recogido de residuos y la cultura del pago de arbitrios para fomentar la mejora del servicio de limpieza.	• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.						
Taller 6: Vigilancia Ambiental para evitar los puntos críticos de residuos sólidos.	• 01 proyecto ambiental implementado por los PAC 4 actividades en la que participan los PAC. 50 PAC reconocidos.						
4. Implementación de proyectos ambientales comunitarios	• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.	Bolsas ecológicas Souvenirs Cartulinas Utiles de oficina Material					
2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	• Proyecto 1: Elaboración de jardines verticales en casa, incluye capacitación.	Reciclado Certificados Plantas Toldo Sillas Coffee break	Abril a Diciembre	Subgerencia de Limpieza Pública Aliados: Recicladores Formales, Juntas Vecinales y Mercados.	S/ 2,000.00		
	• Proyecto 2: Implementación de biohuerto con compostera.						
	• Proyecto 3: Implementación de puntos limpios en casa para fomentar la segregación en fuente de residuos inorgánicos.						
	• Proyecto 4: Implementación de puntos limpios en casa para fomentar la segregación en fuente de residuos inorgánicos entre los vecinos incluye capacitación.						
	5. Ceremonia de reconocimiento de PAC	Diciembre	Subgerencia de Limpieza Pública	S/ 2,000.00			

3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (\$)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	16,000.00
SUB TOTAL	16,000.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (\$)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	6,500.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	8,500.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	12,000.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	11,500.00
SUB TOTAL	38,500.00

Concepto	Costo (\$)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	16,000.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	38,500.00
TOTAL	54,500.00

